

reclamo de acuerdo a la ley y otros acuerdos del Concejo y una vez desvirtuadas en ventaja y con
co prendas, e inventarios y sucedáneos.

Por último, se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince días en
la Secretaría del Ayuntamiento, recongraciadas de los documentos, justificatorios y con
certificación de lo acordado, al objeto de que en cualquier momento pueda examinarlas.

Tenporeros.

Se hizo presente por el presentante secretario el sueldo trabajado que paga sobre la cifra que
que se necesita para su establecimiento y la Corporación acordó: Se nombre establecimiento de secre-
taría con el carácter de Tenporero al D. José Pérez López, por el tiempo que sea necesario y hasta
tanto no se concluyan las ocupaciones en la oficina, asignandole el sueldo de los puntos
e inventarios en los días que recibiere el capital correspondiente al presupuesto.

Presupuesto año

Por el referido Secretario, se presentó la liquidación de gastos e ingresos del presupues-
to de 1891-92, y es aprobada por el Ayuntamiento, por unanimidad quedó estable-
cido: Que sin levantamiento se procederá por la Comisión respectiva a la formación del presupues-
to adicional a la ordinaria corriente, fijándose como ingresos las trescientas veintiún y seis pen-
tas, e inventarios y sucedáneos que procedentes del ejercicio expirado resultaron existentes
en 31 de Diciembre último, seguidamente de acuerdo levantada en dicho día, claudicando voluntad-
eario ingresos trescientas quince prendas, resarcitorias de cincuenta pesos, en el capital 1º art. 2º,
en el décimo, artículo 1º 88'18, en el 2º 178'99 y en el 4º 137'75; en el capital 11 art.
culo 1més 128 prendas, haciendo un total de ingresos de 1212'20 prendas y cuando
el dictador tenga pendientes de cobro entre su inicio y fin, corrigiéndole en los gastos
en el capital 1º, artículo 3º 85 prendas para suscripciones, en el art. 8º 100 prendas
para representación y en el 1º para temporeros los que faltan, ascendiendo este con-
cepto a 265 prendas, en el 2º art. 11 125 prendas para canjerición del alumbrado;
en el capital 5º art. 2º 78 prendas para medicinas; en el 7º artículo lo que
gastos de litigios 2000 prendas y capital 11 artículo único que se incrementan los
prendas ascendiendo dichos aumentos a la suma de 2588 prendas, que tendrán
en cuenta la existencia en la noche 31 de Diciembre último y tendremos en cuenta
los nuevos ingresos, es visto que solo se aumenta este proyecto de presupuesto en
1012 prendas doce centavos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión, el Gl. Presidente decretó se
audiendone la presente acta que firmaron los señores presentes que saben, llegado el dia

Manuel Medina
Antonio Pérez

D. José Barranco
P. S. Palacio
Severiano Zarzosa

